GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad de Este, 04 de noviembre de 2016.-

Ref. Concurso de Oferta N° 05/2016 –PAC N° 311154 convocado para la ejecución de **"INSTALACION DE ILUMINACION EN DISTINTAS AVDAS. DEL DISTRITO DE SANTA FE"**

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto N° 21909/2003, Art. 10 Inc. 8, y la ley N° 2051/003, Art (segundo párrafo) y el 28, y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la **Resolución N° 1594/2016 G.A.P**.de fecha **06/09/2016**, Art. 3°, que **DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA a la firma oferente, TESLA INGENIERIA,** del **Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC N° 2298621-9,** y teniendo en cuenta que la Oferta presentada por dicha empresa reúnen los requisitos sustanciales en materia de documentos, especificaciones técnicas y sus ofertas comerciales son las mejores ofertas económicas que están por debajo del costo estimativo previsto para la Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dichas recomendaciones al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación vía **Resolución GAP**, a la firma oferente, **TESLA INGENIERIA,** del **Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC N° 2298621-9,** ***por el monto total de Gs.* 246.339.175.-** ***(Guaraníes Doscientos cuarenta y seis millones, trescientos treinta y nueve mil, ciento setenta y cinco.-) – IVA incluído.***----------

Asimismo, **a la firma oferente TESLA INGENIERIA,** del **Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC N° 2298621-9,** ***en caso de ser adjudicada, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. c) de la Ley N° 2051/2003.***----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANA UOC Contrataciones Pública

Econ. Ever A. Rolón Paredes
Coordinador de U.O.C

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; +595 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay www.altoparana.gov.py

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 1594/2016)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 46/2016.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016.

"INSTALACION DE ILUMINACION EN DISTINTAS AVDAS. DEL DISTRITO DE SANTA FE".

AÑO: 2016

****

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACION Nº 46/ 2016

"INSTALACION DE ILUMINACION EN DISTINTAS AVDAS. DEL DISTRITO DE SANTA FE"

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA : 04/11/2016.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1594/2016 G.A.P**.de fecha **06/09/2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras, Ing. Ronny Javier González,** para el llamado a **licitación por Concurso de Oferta Nº 05/2016 –PAC Nº 311154** convocado para la ejecución de **"INSTALACION DE ILUMINACION EN DISTINTAS AVDAS. DEL DISTRITO DE SANTA FE"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **el art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 1594/2016 G.A.P**. de fecha 06 de setiembre del 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Oferta, Nº 05/2016, (ID.Nº 311154)**, para la **"INSTALACION DE ILUMINACION EN DISTINTAS AVDAS. DEL DISTRITO DE SANTA FE".-**

Juan Leonardo Rodas Avalos
Abogado
Mat. Nº 5139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.781

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria Nº 060/16 de fecha 30 de setiembre de 2016**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **Gs. 250.000.000** del **rubro (540 F.F. 30 - OF. 06)**, según **CDP Nº 060/2016.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 10 de octubre del 2016, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1- **FELIPA AGÜERO DE FERREIRA**
2- **DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS**
3- **HERMES EUGENIO SANCHEZ RECALDE**
4- **CONSTRUCTORA ALPE S.A.**
5- **GRUPO VZ S.A.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Adenda Nº 02 – Punto 1- Sección I (D) de la cláusula IAO 26.1** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 31 de octubre del 2016, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participo la siguiente empresa:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L.	173.512.500.
TESLA INGENIERIA.	246.339.175.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 05/16 y sus Anexos.**

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Abog. Estela M. Pereira Ocampo
Mat. C.S.J. Nº 9.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Documentos	TESLA INGENIERIA.	SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L.
1. Formulario de Oferta.	cumple	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple	cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la oferta.	cumple - SIPE	cumple
4. Constancia de Inscripción en el Registro Único Contribuyentes.	Cumple- SIPE	cumple
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitucion y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos podrán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Direccion de los Registros Públicos.	No corresponde	SIPE - Cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales de la Oferta suministrado por las firmas oferentes **"SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80027597-7, y TESLA INGENIERIA,** del **Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC N° 2298621-9,** se ha constatado que las mismas, *han presentado satisfactoriamente todos los documentos sustanciales, conforme* ***Sección VII Anexo N°1 del PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.*** **P**or lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-**

4.2. <u>ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 956/2016:</u>

El ***Comité de Evaluación*** *ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por las firmas oferentes conforme al siguiente detalle:*

La empresa **SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80027597-7,** *presenta la planilla de precios ofertada en la que se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial en los Ítems 1.2, 1.3, 1.9, 1.11, 1.12 y 3.1., y en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 956/2016, de la DNC, el Comité de Evaluación solicita a la empresa en cuestión la justificación del desglose de los costos de sus precios ofertados por encima del 20% e Inferior al 30%, en fecha 01 de noviembre de 2016.-*

En fecha 02/11/2016 siendo las 07:40 hs, conforme al expediente N° 5024, recepcionada por mesa de entrada de vuestra Institución, la empresa **SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80027597-7,** *ha respondido al requerimiento del Comité de Evaluación en tiempo y forma requerido, remitiendo la justificación referente a los precios*

Ing. Fernando Rodas Olmedo
Administrador
Mat. N° 8139

Abog. Estela M. Paredes Vesne
Mat. C.S.J. N° 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

ofertados. En el mismo mencionan la composición de los precios de los Ítems mencionados, con el desglose de cada uno.

En tal sentido este Comité considera que los precios ofertados por la empresa **SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L. con RUC Nº 80027597-7, son de no ejecución posible para el presente llamado, teniendo en cuenta que este comité ha comparado los precios del mercado vigente, con la justificación remitida por la empresa SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L. con RUC Nº 80027597-7,** en la que se observa que es suma mente Inferior el monto ofertado por la empresa en cuestión en los citados Ítems, **por lo que se considera la no ejecución posible del cumplimiento del contrato para el presente llamado por la empresa SANTA MARIA INGENIERIA S.R.L. con RUC Nº 80027597-7, razón por la cual fue declarado inaceptable y la oferta rechazada.**

Es preciso destacar que, conforme a la Nota de solicitud realizada a dos Ingenieros Electricistas (Ing. Robert Schupmann con Mat. Nº 8574 y al Ing. Pedro S. Díaz Vera con Mat. Nº 6788), se observa la diferencia del precio en los Ítems *1.2, 1.3, 1.9, 1.11, 1.12 y 3.1,* las mismas se Anexa al presente Informe, asimismo se ha consultado con dos proveedores locales (LUMICORP con RUC Nº 80000505-8 y ENERLUZ SOCIEDAD ANONIMA con RUC Nº 80057523-7), las mismas nos han facilitado un detalle de los precios consultados conforme a los Ítems citados más arriba, y se visualiza la diferencia de los precios en los mencionados Ítems, los detalles consultados se adjunta al presente Informe.-

Seguidamente el ***Comité de Evaluación*** *ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios ofertada por la firma* **TESLA INGENIERIA,** del **Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC Nº 2298621-9**, ***en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

4.3. <u>PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:</u>

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a verificar en forma detallada el Formulario de Ofertas de la Planilla de Precios, del oferente que cumple con la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo ofertado. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

Firma Oferente	*Descripción*	*Precio Total Ofertado I.V.A. Incluido*
TESLA INGENHERIA.	OFERTA TOTAL	**246.339.175.**

Abogado
Mat. Nº 8139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 18.157

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

La firma oferente **TESLA INGENIERIA,** del **Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC Nº 2298621-9,** ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, según **CDP Nº 060/2016,** para el presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61 Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

4.4. <u>REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:</u>

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	TESLA INGENIERIA.
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.-	Cumple
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC).	Cumple- SIPE
3. Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple- SIPE
4. Documentos que demuestren que el oferente es elegible para presentar un oferente de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	Cumple
5. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	Cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferente sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los Oferentes.-	Cumple
7. Cualquier otro documento adicional requerido. (De la Sección VII – Inciso I) del PBC.- (Patente Autenticada de Patente Municipal Vigente.	Cumple

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la firma oferente **TESLA INGENIERIA,** del **Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC Nº 2298621-9**, este Comité de Evaluación ha constatado que la firma **TESLA INGENIERIA,** del **Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC Nº 2298621-9,** *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la* ***Sección VII - Anexo I del PBC.-***

4.5. <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:</u>

El encargado de la Secretaria afectada, conforme a lo requerido en el **Pliego de Bases y Condiciones (Sección III)** verifica si cumple la empresa seleccionada en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

Abogado
Mat. Nº 8139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 18.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
TESLA INGENIERIA, del **Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC Nº 2298621-9**	**CUMPLEN**	**CUMPLEN**

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **TESLA INGENIERIA,** del **Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC Nº 2298621-9, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Adenda 02 - Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los bienes y servicios a ser proveídos por la firma oferente adjudicada, el encargado de la Secretaria afectada determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer los bienes a ser adquiridos, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de la propietaria de la firma oferente, **en carácter de persona física,** a fin de verificar si registra antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: (2014 y 2015).-

Conforme a datos suministrados por la firma oferente **"TESLA INGENIERIA,** del **Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC Nº 2298621-9,** este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la firma oferente*** **TESLA INGENIERIA,** del **Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC Nº 2298621-9,** ***posee suficiente***

Abogado Mat. Nº 8139

Abog. Estela N. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181 Mat. D.S.U. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ Ing. Civil y Topógrafo R.P.I. 2.493.647

activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Adenda Nº 02 del PBC.-

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Las firmas oferentes seleccionadas presentan experiencia General en Obras y el volumen de negocios, por lo que cumple con lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

La firma oferente seleccionada presenta experiencias similares y en las actividades claves, por lo que cumplen de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

La firma oferente seleccionada ha presentado currículo del personal clave, cuentan con un Jefe o Superintendente de Obras con *4* años de experiencia en obras, cumplen con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

La firma oferente seleccionada, presenta las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que cumple con lo requerido conforme a el – Punto 1 del Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.-

En esta etapa el margen preferencial, no es aplicable puesto que la empresa seleccionada no se encuentra dentro del rango.-

5. **CONSIDERACIÓN FINAL:**

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma oferente **"TESLA INGENIERIA,** del **Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC Nº 2298621-9,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el **PBC**., no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud al PBC y a lo dispuesto en el art**. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-**

Abogado
Mat. Nº 8120

Abog. Estela M. Peralta Cesme
Mat. C.S.J. Nº 15.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

6.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso del llamado a Licitación por **Concurso de Oferta Nº 05/2016 –PAC Nº 311154,** para la **"INSTALACION DE ILUMINACION EN DISTINTAS AVDAS. DEL DISTRITO DE SANTA FE"**, ***correspondiente a la firma oferente*** **"TESLA INGENIERIA,** del **Sr. Nelson Andrés Franco Salinas con RUC Nº 2298621-9,** ***por el monto total de Gs.*****246.339.175.-** ***(Guaraníes Doscientos cuarenta y seis millones, trescientos treinta y nueve mil, ciento setenta y cinco.-) – IVA incluído.***

6.2. ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución.-***

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, 04 de noviembre de 2016.-

Comité de Evaluación:

.....	.....	.....
ABOG. JUAN LEONARDO RODAS AVALOS	**ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.**	**ING. RONNY GONZÁLEZ**
REPRESENTANTE DE ASESORÍA JURÍDICA	**ASESORA JURÍDICA DE LA UOC**	**SECRETARIO DE OBRAS**

Abogado
Mat. Nº 6136

LCO Nº 05/2016 " INSTALACION DE ILUMINACION EN DISTINTAS AVENIDAS DEL DISTRITO DE SANTA FE"

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

TESLA INGENIERIA

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	82.156.142	1,49	102.120.630	1,29	1,39	CUMPLE
Pasivo Corriente	55.290.649		79.317.254			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	55.290.649	0,58	79.317.254	0,50	0,54	CUMPLE
Activo Total	95.082.631		158.159.584			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	82.156.142	26.865.493	102.120.630	22.803.376	24.834.435	CUMPLE
Pasivo Corriente	55.290.649		79.317.254			

.....
ABOG. JUAN LEONARDO RODAS AVALOS
REPRESENTANTE DE ASESORÍA JURÍDICA

.....
ABOG. ESTELA M. PERALTA. L.
ASESORA JURÍDICA DE LA UOC

.....
ING. RONNY GONZÁLEZ
SECRETARIO DE OBRAS

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
29185
2 9 1 8 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIO RUBEN INSFRAN AQUINO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3684715, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

creto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 07 noviembre 2016, 13:56 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
szqc vnmt zmuc
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador